



BUIN, 16 NOV 2011

DECRETO EX. N° 3042 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2901** de fecha 28 de Octubre de 2011, se nombra a doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 30 de Noviembre de 2011**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Convenio de Pago**, suscrito con fecha 27 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ROSA JAQUELINE MORALES SOTO**, por deuda de Patente Comercial Rol N° [redacted] registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 89** de fecha 10 de Noviembre de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Pago**, suscrito con fecha 27 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ROSA JAQUELINE MORALES SOTO**, por deuda de Patente Comercial Rol N° [redacted] registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 89** de fecha 10 de Noviembre de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IPG. IWR. MEBH. BJS. NVVS. app.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

D:\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONVENIOS Y CONTRATOS\Rosa J.Morales Soto.doc



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





CONVENIO DE PAGO POR PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ROSA JAQUELINE MORALES SOTO

En Buin, a **27 OCT 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **ROSA JAQUELINE MORALES SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **ROSA JAQUELINE MORALES SOTO**, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 12 de octubre de 2011, por concepto de Patente Comercial del Rol N° _____ correspondientes a los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2007 y segundo semestre del año 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$755.859.- (setecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cincuenta y nueve pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/10/2011	\$ 62.990.-
2	30/11/2011	\$ 62.989.-
3	29/12/2011	\$ 62.988.-
4	31/01/2012	\$ 62.988.-



5	29/02/2012	\$ 62.988.-
6	30/03/2012	\$ 62.988.-
7	30/04/2012	\$ 62.988.-
8	31/05/2012	\$ 62.988.-
9	29/06/2012	\$ 62.988.-
10	31/07/2012	\$ 62.988.-
11	31/08/2012	\$ 62.988.-
12	28/09/2012	\$ 62.988.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 2175, de fecha 12 de Agosto de 2011.





SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSA JAQUELINE MORALES SOTO

INTERESADA

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DAF 	SECMU Contrato N° <u>89</u> Buin <u>10 NOV 2011</u>
------------------	---------------------	--------------------	----------------	---

BJS/mjp.
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica